

**Convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Juventud, con carácter temporal y a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Huarte**

**Base 1.\_Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de una plaza de Técnico/a de Juventud, con carácter temporal y a jornada completa, al servicio del Ayuntamiento de Huarte, hasta la cobertura, en su caso, de la plaza en propiedad.

Con las personas aspirantes aprobadas que no obtengan plaza se confeccionará una relación de trabajadores/as que será utilizada para cubrir, por medio de contrataciones temporales, posibles bajas, vacaciones, etc.,

1.2. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al Nivel B y tendrá la condición, desde la fecha de toma de posesión, de contratado laboral temporal.

1.3. El régimen de jornada de trabajo se adaptará a las necesidades del servicio, entendiéndose este como flexible y pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano administrativo competente.

1.4. La persona aspirante que resulte nombrada tendrá el deber de residir en Huarte, a cuyo efecto fijará efectivamente su domicilio en este término municipal.

**Base 2.\_Funciones a desempeñar.**

2.1. Las funciones a desempeñar consistirán en:

a) Investigar la realidad juvenil de Huarte para detectar necesidades a partir de las cuales intervenir y programar.

b) Planificar las medidas y estrategias a llevar a cabo para la puesta en marcha de acciones positivas y planes de Juventud que toquen las distintas áreas (empleo, bienestar social, cultura, educación, igualdad...).

c) Coordinar a los distintos organismos y agentes implicados en la definición y puesta en marcha de planes locales de Juventud.

d) Evaluar los procesos y los resultados de los planes de acción ejecutada.

e) Coordinar entre la Administración, los colectivos de jóvenes y los agentes sociales en todos aquellos asuntos que afecten a la juventud dentro de la comunidad.

f) Gestionar las actuaciones desarrolladas desde el local juvenil, trabajando conjuntamente con el personal técnico que lo atiende.

g) Gestionar los recursos materiales, humanos y económicos relacionados con el área de juventud: tramitación de subvenciones ante el Gobierno de Navarra, etc.

h) Gestionar y controlar la dotación presupuestaria dedicada al área de juventud.

i) Cuantas funciones le sean encomendadas dentro de su nivel y categoría.

Base 3.\_Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Para ser admitidos/as a la presente oposición, las personas aspirantes deberán reunir, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquier Estado a que se refiere el artículo 1º de la Ley Foral 27/1994, de 29 de diciembre y en las condiciones que en el mismo se determinan.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtenerla, en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, de la titulación académica de grado universitario medio o equivalente.
- d) Estar en posesión del título EGA o de un título equivalente. Deberá acreditarlo mediante certificado expedido por una Escuela Oficial de Idiomas, una titulación reconocida oficialmente como equivalente o la superación de una prueba que determine si tiene el nivel lingüístico suficiente.
- e) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- f) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de una Administración Pública.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir como mínimo de clase B y disponer de vehículo.

3.2. Los requisitos anteriores deberán ser acreditados en el plazo y forma previstos en la base décima de esta convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### Base 4.\_Instancias

4.1. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Huarte dentro de los treinta días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo publicado en la presente convocatoria, y en ellas los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2. Dichas instancias deberán ajustarse al modelo incorporado como Anexo en la presente convocatoria y se acompañarán de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documentación equivalente de identificación.
- b) Fotocopia compulsada de los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.1 de la presente convocatoria.
- c) Fotocopias compulsadas de los méritos de posible valoración en la fase de concurso.

#### Base 5.\_Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

\_Presidente: Don Javier Basterra Basterra. Alcalde del Ayuntamiento de Huarte.

\_Suplente: Don Andoni Muñoz Ruiz. Concejale Delegado de Juventud del Ayuntamiento de Huarte.

\_Vocal: Un Técnico/a del INJ

\_Suplente: Un Técnico/a del INJ

\_Vocal: Un Técnico/a del Consejo de la Juventud de Navarra.

\_Suplente: Un Técnico/a del Consejo de la Juventud de Navarra.

\_Vocal: Joxe Antxordoki. Animador sociocultural de la Mancomunidad de Servicios de Huarte-Esteribar.

\_Suplente: Persona que designe el/la titular.

\_Vocal: Un delegado/a de Personal laboral del Ayuntamiento de Huarte.

\_Suplente: Persona que designe el/la titular.

\_Secretaria: La secretaria del Ayuntamiento de Huarte.

\_Suplente: Persona que designe la titular.

5.2. El Tribunal habrá de constituirse mediante convocatoria de su Presidente, con anterioridad a la iniciación de las pruebas.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases contenidas en esta convocatoria.

5.5. Las personas que conforman el Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurren los motivos de abstención presentes en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, los/las aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las aludidas circunstancias.

5.6. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

Base 6.\_Desarrollo del concurso.

6.1. La fase de concurso tendrá una valoración máxima de 30 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Experiencia profesional en la gestión y desarrollo de programación de juventud, hasta un máximo de 20 puntos:

a-1) Por cada año trabajado en la gestión y desarrollo de programación de juventud para una entidad local 3 puntos, hasta un máximo de 15 puntos. Por fracción, la parte proporcional.

a-2) Por cada año trabajado en la gestión y desarrollo de programación de juventud en una asociación juvenil: 1 punto, hasta un máximo de 5. Por fracción la parte proporcional.

b) Formación reglada complementaria. Los cursos de formación específica en temas de Juventud, así como los relacionados con las funciones del puesto de trabajo se valorarán con el siguiente criterio: por cada fracción de 70 h 1 punto, hasta un máximo de 6 puntos.

c) Por asistencia a cursos y jornadas de duración superior a 100 h., que a juicio del Tribunal guarden relación con el puesto de trabajo a que se refiere la convocatoria, 1 punto por curso hasta un máximo de 2 puntos.

d) Por asistencia a cursos y jornadas de duración superior a 20 h., que a juicio del Tribunal guarden relación con el puesto de trabajo a que se refiere la convocatoria, 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

e) Publicaciones y trabajos de investigación publicados relacionados con las funciones del puesto, hasta un máximo de 1 punto.

6.2. La puntuación obtenida por los candidatos en la fase de concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el mismo día en que den comienzo las pruebas.

Base 7.\_Desarrollo de la oposición.

7.1. La valoración máxima de las pruebas de la oposición será de 70 puntos. Quedarán eliminados/as los/las aspirantes que no consigan en cada prueba y ejercicio la mitad de la puntuación asignada.

7.2. La oposición constará de dos pruebas en las cuales se valorarán los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. En cada prueba se realizarán los siguientes ejercicios:

a) Primera prueba. Resolución de casos prácticos relacionados con las funciones y contenidos de la plaza. Máximo 40 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 20 puntos para superarlo).

b) Segunda prueba. Valorará los conocimientos prácticos sobre la actividad del puesto de trabajo. Máximo 30 puntos (siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo). Lectura y defensa del informe denominado "Proceso para la elaboración e implementación de un Plan de Juventud en Huarte". Se deberán presentar 5 copias del citado informe y tendrá una extensión máxima de 20 páginas, con fuente "verdana" tamaño "12" y se redactará únicamente en castellano (los/as aspirantes que no lo entreguen quedarán eliminados/as). El tribunal valorará tanto el informe como su defensa (duración máxima de 30 minutos).

c) Otra puntuación por el uso de un lenguaje no discriminatorio. En la fase de oposición, se otorgarán 5 puntos a aquellas personas aspirantes que al realizar las pruebas escritas, teóricas y prácticas utilicen un lenguaje no discriminatorio. Esta valoración sólo afectará a las personas que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición y no tendrá carácter eliminatorio.

Base 8.\_Valoración de las pruebas.

8.1. Cada uno de los miembros del Tribunal efectuará la calificación por separado y la media aritmética de todas las calificaciones será la puntuación del ejercicio de que se trate. En el supuesto de que entre las puntuaciones máxima y mínima emitidas por los miembros del Tribunal calificador, exista una diferencia superior al 30 por ciento de la puntuación prevista en el condicionado del ejercicio de que se trate, no se computarán ninguna de las puntuaciones extremas, obteniendo la media aritmética con el resto de las puntuaciones.

Base 9.\_ Convocatoria de las pruebas.

9.1. Las fechas de las pruebas se publicarán junto con la lista de admitidos.

9.2. El Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Huarte y en la página web [www.huarte.es](http://www.huarte.es), la lista de aspirantes aprobados y las calificaciones obtenidas en la primera prueba.

Base 10.\_Relación de aprobados/as y presentación de documentos.

10.1. Terminada la calificación del último ejercicio, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.huarte](http://www.huarte.es) , la relación de aprobados/as por orden de puntuación obtenida, sumando las calificaciones obtenidas por cada aspirante en los ejercicios.

10.2. El Tribunal elevará al señor Alcalde la propuesta de nombramiento en favor del/la aspirante con mayor puntuación, la cual será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web [www.huarte](http://www.huarte.es).

10.3. Dentro de los 7 días naturales siguientes a la publicación en el tablón de anuncios de la propuesta de designación, la persona aspirante propuesta deberá aportar, en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la base 3.1.c) de la convocatoria.

b) Informe médico acreditativo de no padecer enfermedad o minusvalía física o psíquica que le imposibilite el ejercicio de las funciones propias del cargo.

c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitada ni suspendida para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.

d) Juramento o promesa de respetar el Régimen Foral de Navarra, de acatar la Constitución y las Leyes y de cumplir fielmente las obligaciones propias del cargo.

10.4. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presentaran dichos documentos, no podrán ser designados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

10.5. En el supuesto previsto en el apartado anterior, el Alcalde cubrirá la baja con el/la aspirante incluido/a inmediatamente a continuación en la relación de aprobados/as a que se refiere la Base 10.1 procediéndose con el mismo en la forma señalada en los apartados anteriores.

Base 11.\_Nombramiento y contratación.

11.1. El señor Alcalde acordará la contratación del o de la aspirante propuesto/a que hubiera dado cumplimiento a lo establecido en la Base anterior.

El nombrado/a deberá suscribir el contrato dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la notificación de la designación, con incorporación inmediata al trabajo. De no hacerlo, salvo fuerza mayor, perderá los derechos derivados, con las consecuencias del punto 10.5. En caso de decaimiento de derecho del nombrado/a que impliquen a siguientes aprobados/as, se aplicarán a éstos/as sucesivos plazos con notificación individual.

Base 12.\_Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y actos de la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación o notificación del acto recurrido y optativamente recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de publicación o notificación del acto recurrido.

ANEXO I

Modelo de instancia

Datos del solicitante.

Nombre y apellidos:

Fecha de nacimiento:

DNI:

Domicilio:

Localidad:

Código Postal:

Teléfono:

Correo electrónico:

Expone:

Que el Ayuntamiento del Huarte ha publicado la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico/a de Juventud.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dicha convocatoria.

Que adjunta fotocopia compulsada de los documentos exigidos en la convocatoria, así como de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Solicitud:

Solicita se sirva admitir la presente instancia y, en su virtud, sea admitido/a en las pruebas de la citada convocatoria.

Acredito un nivel de euskera.

Deseo realizar la prueba optativa de euskera.

(Fecha y firma del/ de la solicitante)

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HUARTE

Huarte, 26 de enero de 2010

El Alcalde, Javier Basterra Basterra.